

La Bandera

Toledo 1.º de Agosto de 1911.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Profesional.

Se publica los días 1.º, 10 y 20 de cada mes.

Dirección y Redacción:
Calle de Alfonso XII, 22Toda la correspondencia al
Director.No se devuelven los origi-
nales.DIRECTOR PROPIETARIO
SATURNINO RODRÍGUEZCOLABORADORES
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:

Año.....	5 pesetas.
Semestre.....	3 >
Trimestre.....	2 >

Pago adelantado.

ASOCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

Número suelto: 25 cénts.

SUMARIO

Sr. Gimeno, fuera los ascensos por mérito, por D. Pablo Extremiana.—Algunas observaciones, por D. Mariano Martín Cofrade.—Protección á la infancia.—Giro postal.—Asociación de Maestros del partido de Torrijos.—Sección oficial.—Sección bibliográfica.—Noticias.—Correspondencia particular.—Anuncios.

Sr. Gimeno, FUERA ESOS ASCENSOS POR MÉRITOS

De «puñalada traperera al escalafón» ha calificado *Magisterio Aragonés* el último Real Decreto de V. E., Sr. Ministro, y á fe que tiene razón: porque eso de ascender por méritos *¡y por tales méritos!* es matar nuestro escalafón sin haber nacido; es matar á mansalva y de un sólo golpe todos los entusiasmos, anhelos y esperanzas que los Maestros sentíamos por tan hermosa reforma; es matar de un rejonazo las ilusiones de una clase que ni es de peor condición que las demás ni está dispuesta á ser por más tiempo la excepción de todas. Por antigüedad, que no por méritos, ascienden los Catedráticos y Profesores de todos los centros docentes; luego, por qué los Maestros hemos de ser de peor condición?

¿Qué diría V. E., Sr. Gimeno, si yo Ministro, y en virtud de un Real Decreto parecido, ascendiera á un Catedrático de San Carlos, jovenzuelo y novato, tan sólo por presentar alumnos adiestrados en cirugía ó porque había ido al extranjero?

¿Cree V. E. que se conformarían, resignados los demás Catedráticos y que hasta V. E. mismo no chillaría viendo la irritante postergación de que eran objeto?

Además, Sr. Ministro, ¿qué meritazos tan enormes son esos de ir al extranjero, dirigir colonias, establecer la mutualidad escolar, etc., etc.? Por ventura

podemos todos, aunque queramos, ir al extranjero, ni dirigir colonias? ¿No quedamos en que todo esto era sólo para los privilegiados? Cómo, pues, competir con ellos nosotros los cenicientos.

Y si de éstos pasamos á todos los demás méritos, peor que peor, Sr. Gimeno.

Peor que peor; porque los Maestros sabemos muy bien cuánto cuestan, cuánto son y cuánto valen los oficios laudatorios, votos de gracias, cruces, menciones, etc., etc.; nosotros, los Maestros, sabemos muy bien, mejor que nadie, cómo se adquieren y cómo se ostentan; cómo se dan y cómo se tienen tales méritos, y precisamente por eso, porque tenemos ya olvidado su valor intrínseco y extrínseco, y hasta su coste moral, material y profesional, es por lo que no podemos consentir—sin dejar sentada nuestra protesta al menos—que se merme ni una sola plaza á *la antigüedad*, único mérito verdad, único mérito digno, único mérito justo, equitativo, racional, respetable y respetado por todas las naciones y en todos los tiempos.

PABLO EXTREMIANA.

ALGUNAS OBSERVACIONES

Ya tenemos aquí el texto oficial del decreto de provisión de Escuelas, firmado el 7 de Julio.

No trato ahora de hacer su disección; empresa es esta que está fuera del alcance de mi torpe pluma, quédese para otras mejor cortadas y más llenas de razones que la mía. Sin embargo, no puedo sustraerme á la tentación de hacer algunas observaciones, muy en particular por lo que respecta al artículo aquel que á la antigüedad y á los méritos en la carrera reserva las plazas del turno que al ascenso correspondan.

Confieso que al terminar la lectura de este decreto, prescindiendo de sus artículos 1.º y 2.º (y algún otro) que todavía nos hablan de esos vergonzosos sueldos, propios del siglo XVII; al terminar esta lec-

tura, digo, me pregunté admirado: ¿pero yo sueño, ó será cierto que nos encontramos ya en el siglo XXII de la Era española?—¿Qué por qué me hacía esta pregunta? Pues muy sencillo: por la buena orientación de este decreto, en general, y, en particular, por aquel su art. 4.º en el cual se habla de las circunstancias ó casos que han de apreciarse en el concurso del turno de méritos. Y estos casos creo son prematuros, impropios de estos calamitosos tiempos pedagógicos: son para de aquí á dos ó tres siglos.

En este art. 4.º, como vemos, se habla de instituciones muy ventajosas para el pueblo, de excursiones y colonias escolares, de colecciones de material de enseñanza, de trabajos manuales, de museos escolares, etc., etc., de todo aquello, en fin, que constituye un excelente plan de enseñanza racional y práctica y con muy buenos efectos ulteriores para la vida del hombre.... ¡Oh, esto es sublime, precioso, ideal, encantador, admirable!

Pero.... soñemos, alma, soñemos. ¡Qué más quisiéramos que la cruda realidad no se encargara de hacernos ver otra cosa!....

Este art. 4.º ha de dar mucho que hablar y mucho que escribir.

Entremos, pues, en la materia, objeto principal de estas líneas.

Se dirá por algunos que el ascenso concedido sólo á la antigüedad mata los estímulos: porque el Maestro X..... no tendrá que hacer más que esperar sentado ó tendido á la bartola, el ascenso que el tiempo se encargará de concederle; X..... no se apresurará por nada, pues ya se lo darán todo hecho.

Entre tanto, el Maestro Z....., joven y muy celoso en el cumplimiento de su deber, nada perdona por que llegue un día no lejano en que, en concurso de ascenso por méritos, se anteponga á otros muchos en virtud de sus múltiples y brillantes trabajos de Pedagogía racional, trabajos dignos del mayor elogio, y dignos, por tanto, de la recompensa inmediata. ¡Nada más justo!

Esto en teoría sale así á las mil maravillas; yo votaría *ipso facto* á favor del Maestro Z..... ¡qué duda tiene!; mientras que al Maestro X..... no le dejaría para el turno de antigüedad, no, sino que le rasgaría el título, se le quemaría luego, y, el tal Maestro, lo enviaría muy tranquilo á escardar cebollinos por indigno de pertenecer á la clase.

Pero vengamos á la realidad, señores.

Prescindamos ahora de esos Maestros X..... más ó menos holgazanes, pues éstos no son Maestros de Escuela, sino que las Escuelas son de tales Maestros, que no es lo mismo precisamente; prescindamos de esa escoria si es que temen ustedes que puede haberla. Pero dígasenos ¿no puede darse el caso bastante, y muy bastante generalizado, de que por más que muchos, muchísimos Maestros trabajen lo indecible por obtener los más prácticos y racionales resultados en sus Escuelas choquen una y mil veces con insuperables obstáculos que á ello se opongan? ¿No pregunta el Real decreto de 7 de Febrero de 1905, en su art. 22 por los obstáculos que á los buenos resultados de la enseñanza se hayan opuesto? ¿No se nos piden estos datos en la Memoria de fin de curso? Sí, ¿verdad? Luego la propia Administración reconoce que en nuestro camino hay muchos y serios obstáculos que impiden la buena marcha de la ense-

nanza. Pues entonces ¿por qué ahora el art. 4.º del decreto de 7 de Julio se olvida de estos datos de tal importancia?

¿Es que cree la Administración que á todos los Maestros los ha puesto ya en igualdad de circunstancias para el trabajo?

Me parece que ahí en ese art. 4.º resaltan los idealismos y los lirismos; ahí camina la imaginación extraviada.

Sigamos viendo: ¿Es ya un hecho la graduación verdad en todas nuestras Escuelas, esa graduación necesaria para poder obtener esos buenos resultados con los que todos soñamos? ¡No!

¿Es que ya es un hecho la asistencia escolar en todas las Escuelas de España? ¡No!

Nuestras Escuelas ¿están bien dotadas todas del material científico y pedagógico más indispensable? ¡No!

Por otra parte ¿ha desaparecido ya el vergonzoso analfabetismo que nos denigra? ¡No, por desgracia!

¿Y qué decir de los famosos locales? Mejor será callar.

Estas y otras muchas cosas había que tener en cuenta antes de acometer, antes de exigir otras.... que, cuando menos, son prematuras, si bien muy pedagógicas. Y conste que abominamos de todas esas antiguallas, de todos esos rutinarios que todavía se exigen por algunas Juntas locales...., pero convengamos en que tampoco hay que pedir el fruto antes de plantar el árbol: todos los extremos son viciosos.

Se deduce, pues, de ese art. 4.º, que algunos asesores de nuestras supremas Autoridades académicas desconocen por completo el verdadero problema pedagógico español. ¡Ah! Muy bueno, muy saludable fuera que algunos de esos respetables señores que tanto, quizá, hayan viajado por el extranjero para contarnos luego sus bellezas pedagógicas, viajaran también por el interior de nuestra Península, y, así, de cerca, vieran, oyeran á los Maestros rurales, se enteraran de las grandes miserias que hoy padecen nuestras Escuelas y con ellas sus Maestros; que vieran la triste realidad de estas cosas y que luego nos dijeran si estaban los tiempos actuales para pasar el rato en dibujos y.... lirismos de tal y tal catadura. ¡Ah! Es seguro, segurísimo, que algunas de sus conclusiones serían éstas, ó muy parecidas: a). Porque urge matar á todo trance el analfabetismo que nos devora, se premiará con creces al Maestro que antes lo consiga en su demarcación.—b). Porque los padres, muchos de ellos, no pueden arrastrar la miseria que la plutocracia los echa encima, se premiará á los que procuren crear Cantinas escolares donde muchos de esos niños puedan comer, y que así esos pobres padres puedan dejarlos en la Escuela. c). Porque los locales destinados á Escuelas son inmundas pocilgas en su mayoría, urge un fuerte crédito ó empréstito para crearlos nuevos.—ch). Porque el material escolar es viejo é inservible, procede su cremación por higiene pública y privada.—d). Porque la graduación escolar es hoy un mito, se hace preciso gastar el dinero necesario en su implantación verdad.—e). Porque el 90 por 100 de los Maestros yacen sumidos en la miseria de sus inverosímiles sueldos, hácese indispensable echar mano de la autorización que las Cortes concedieron al Gobier-

no para aliviar esa situación insostenible y denigrante, etc., etc.

Antes que se hable de todas esas *golosinas* que nos cita el art. 4.º, convendrá dejarnos á todos los Maestros el camino expedito para poder realizar esos trabajos. Porque no resulta justo que mientras unos pueden trabajar en esas condiciones, haya otros muchos, muchísimos y muy laboriosos Maestros que se vean imposibilitados de hacerlo á pesar de sus buenos deseos, y, francamente, estas postergaciones en concurso sabrían mal, muy mal al Maestro y también á la Justicia.

Atengámonos más á la realidad y no nos dejemos llevar de lirismos.

Mucho más tenía que decir, pero por hoy ya es bastante.

M. MARTÍN COGRADE.

16 de Julio 1911.

PROTECCIÓN A LA INFANCIA

La *Gaceta* ha publicado una Real orden convocando al tercer concurso de premios para 1911 por actos de protección á los niños, con arreglo á las bases acordadas por el Consejo Superior de Protección á la infancia y Represión de la mendicidad.

Las recompensas se otorgarán con arreglo á las siguientes bases:

1.ª Diez premios de 200 pesetas y diplomas de mérito á las nodrizas ó madres pobres, en general, que demuestren haber conservado con mayor celo la vida de los niños encomendados á su cuidado ó á la de sus hijos legítimos ó adoptivos y tengan mayor número de ellos.

2.ª Cuatro premios de 250 pesetas y diplomas de mérito á los Maestros y Maestras que hayan realizado actos meritorios en favor de la infancia, siendo preferidos los que hubiesen organizado excursiones escolares dando conferencias públicas, contribuido á la fundación de Centros pedagógicos, ocupándose de la higiene y de la moral.

3.ª Cuatro premios de 250 pesetas y diplomas de mérito á los médicos rurales que se hubiesen distinguido por sus trabajos en favor de las madres y de los niños, asistiendo celosamente á los partos, á disminuir la mortalidad de la infancia en las localidades de su residencia.

4.ª Dos premios de 250 pesetas y diplomas de mérito á los autores de publicaciones impresas ó inéditas encaminadas á despertar el interés público en pro de la obra protectora, difundiendo las ventajas de las leyes vigentes y los medios de cooperar á su realización por el público.

En estos trabajos se tendrá en cuenta la forma literaria y las condiciones de concisión y claridad que pongan el asunto al alcance del vulgo.

A la instancia, que debe elevarse al Consejo Superior, acompañará un ejemplar de aquellas obras y folletos de que sean autores los solicitantes, ó copia del trabajo inédito.

5.ª Dos premios de 250 pesetas y diplomas de honor á las personas que hayan salvado la vida de algún niño con riesgo de la propia.

6.ª El Consejo superior, á propuesta de las Jun-

tas, ó por iniciativa propia, previas las comprobaciones debidas podrá otorgar diplomas de vocal correspondiente á los fundadores de Instituciones benéficas que funcionen con éxito, referente á los diversos puntos que abarca la ley de protección vigente en los artículos 36, 37, 38, 39 y 40 del Real decreto de 24 de Febrero de 1908.

No podrán tomar parte en el concurso las personas que hubieran obtenido premios en metálico en concursos anteriores.

Los hechos ó actos realizados por los concursantes lo han de haber sido en un plazo que no pueda exceder de los últimos tres años.

EL GIRO POSTAL

Como el 1.º de este mes se inaugura el Giro postal, creemos oportuno dar una idea de las disposiciones dictadas y que dejan comprender su indiscutible importancia.

Por ahora no se admitirán giros que excedan de cien pesetas, ni un remitente podrá imponer para una misma población, en un solo día, mayor cantidad entre las oficinas autorizadas; entendiéndose por tales, además de las publicadas en algunos periódicos de Madrid, las enlazadas directamente con ellas, si bien para imponer y recibir giros de una á cincuenta pesetas. Y aún puede girarse á otras expresando el expedidor aquella en que ha de retirarse.

Aunque la Administración—responsable de las cantidades giradas—se reserva el derecho de pagar á los cinco días para casos excepcionales, ordena sean satisfechas dentro de las veinticuatro horas siguientes al recibo. Pueden hacerse también giros por telégrafo ó urgentes, pagando el expedidor la tasa correspondiente. Además se autoriza para expedir giros al portador del resguardo.

Los giros son propiedad del expedidor hasta llegar á manos del destinatario: por tanto puede modificar la designación de éste ó pedir la devolución.

He aquí los derechos que devenga cada cantidad, sobre los que deben satisfacerse 0'10 pesetas por el envío de la orden de pago:

Desde	1'00 á	10 pesetas,	5	céntimos.
—	10'05 á	20	—	10
—	20'05 á	30	—	15
—	30'05 á	40	—	20
—	40'05 á	50	—	25
—	50'05 á	60	—	30
—	60'05 á	70	—	35
—	70'05 á	80	—	40
—	80'05 á	90	—	45
—	90'05 á	100	—	50

En el próximo número publicaremos las poblaciones que gozan del beneficio del giro.

ASOCIACIÓN DE MAESTROS DEL PARTIDO DE TORRALJOS

Para tratar de la renovación de la Junta directiva y otros asuntos de gran transcendencia para la clase os convoca para el día 7 de Agosto, á las diez de su mañana, en el local de costumbre.—El Presidente, *Juan R. Córdoba*.

SECCIÓN OFICIAL

Real decreto sobre mutualidad escolar.

«EXPOSICIÓN.—Señor: No requiere grandes esfuerzos la tarea de evidenciar las considerables ventajas que para la educación tiene el establecimiento en las Escuelas de instituciones que fomenten la costumbre del ahorro y el espíritu de mutualidad. Si el objeto principal de la enseñanza pública es formar hombres en la más amplia y sana acepción de la palabra, y no sólo cerebros repetidores de fórmulas teóricas y de conocimientos transmitidos de generación en generación, no cabe duda que la práctica de aquellas formas de previsión económica y de solidaridad social han de contribuir en grandísima medida á conseguirlo.

Por otra parte, el rápido desarrollo y la extensa difusión que han alcanzado esas instituciones en otros países demuestran que el anterior razonamiento está ya refrendado por la experiencia de un modo irrefutable, en cuanto la adopción general de una cosa sirve para probar que responde á necesidades primordiales y á fines substancialmente humanos. Así, en Francia, donde el movimiento mutualista ha tenido grande acogida, hay inscritos en las mutualidades escolares un millón próximamente de niños y niñas, en quienes se despierta tempranamente el sentido del ahorro y de la cooperación, con bien de la prosperidad nacional.

También en España el espíritu público ha respondido en este orden á las excitaciones de la propaganda y á la elocuencia incontrastable de los grandes éxitos logrados en otros países.

Las numerosas Cajas de Ahorro creadas, ya como anejas á los Montes de Piedad, ya en los Bancos de crédito, las Sociedades mercantiles de diferentes clases que tienen montado este servicio, y las instituciones mutualistas que comienzan á arraigar en nuestra Patria, cuentan entre sus imponentes muchos niños, aunque la mayoría de éstos no lo sean espontáneamente, sino por el celo y cuidado de terceras personas.

El Instituto Nacional de Previsión, cuyos beneficios sociales son manifiestos y cada día aumentan, ha venido á coronar toda esa serie de iniciativas, y en él ya las formas de ahorro y de mutualismo han tomado caracteres propiamente infantiles y escolares; unas veces, por la generosidad de Ayuntamientos ó Juntas municipales; otras, por propio impulso de Maestros y profesores de Escuelas y Colegios públicos y privados.

Notables ejemplos de esta clase son el del Ayuntamiento de Madrid, que ha organizado la mutualidad de pensiones para unos 14.000 niños de las Escuelas de la capital, y el de San Clemente de Llobregat, que ha acordado la libreta general de retiro

á favor de los alumnos que concurren á las Escuelas de uno y otro sexo en aquella población.

El Ministro de Instrucción pública no podía permanecer ajeno á este movimiento, tan merecedor de las simpatías de los Poderes públicos. Ha creído, por el contrario, que de él debía partir un impulso vigoroso que excitase en los Maestros y en los alumnos de las Escuelas públicas el deseo de entrar en grandes masas por el camino del ahorro y de la mutualidad; y así intenta hacerlo con el presente proyecto de decreto, que de una parte estimula con el ofrecimiento de bonificaciones y pensiones, y de otra prepara una extensa propaganda con los trabajos encomendados, á una Comisión especial, y, en primer término, con la publicación de una cartilla popular que en forma clara y concisa difunda en todo el país lo que son y lo que valen las instituciones de ahorro y mutualidad.

El Ministro que suscribe no ha podido trazar normas inflexibles y uniformes á las que hayan de sujetarse todas las creaciones de aquel carácter en las Escuelas públicas; desea, por el contrario, que se produzca libremente la iniciativa de Maestros, alumnos y padres de familia, y se limita á exigir ciertas condiciones para la concesión del auxilio oficial.

Con relación á éste, no determina cifras para no comprometer créditos que aún no existen, aunque se proponen ya para el presupuesto próximo, y cuya cuantía no cabe fijar para siempre; pero señala como ideal el más favorable criterio, que la reciente experiencia de la Caja de retiros populares del Cantón de Vaud ha demostrado ser el de mayor eficacia. Consiste ese criterio en otorgar á las mutualidades escolares una bonificación igual á la de cada mutualista, desde la imposición anual de 2 á 6 pesetas, y una subvención del 10 por 100 del total de bonificaciones para gastos de administración de la mutualidad infantil á que aquéllas se refieran. Esta segunda parte se modifica aquí convirtiendo la subvención en un 10 por 100 del total de las imposiciones en una Escuela, siempre que rebasen cierta cantidad. También puede producirse el auxilio del Estado en la forma de iniciar, mediante imposiciones de él emanadas, la constitución de cartillas de ahorro ó de mutualidad en una Escuela.

Finalmente, para estimular el celo de los Maestros, á la vez que se consideren como méritos en los concursos los trabajos de este orden, se les computan para la concesión de los premios en metálico que el Ministro que suscribe aspira á consignar en el presupuesto del año venidero económico.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 7 de Julio de 1911.—Señor A. L. R. P. de V. M., *Amalio Gimeno*.

REAL DECRETO.—Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes; de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con objeto de estimular la constitución y fomento de Sociedades mutualistas de alumnos de las Escuelas primarias oficiales, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes bonificará las imposiciones colectivas y las individuales de aquel

carácter en una cuantía variable, según los créditos de que disponga, hasta llegar á los tipos de igualdad para las de aquellos mutualistas que impongan anualmente de dos á seis pesetas, y de subvención del 10 por 100 del total impuesto por una Escuela ó grupo de alumnos.

Igualmente podrá ayudar al establecimiento de la mutualidad mediante la concesión de cantidades que sirvan para iniciar, en determinadas Escuelas, alguna de las formadas á que se refiere el art. 2.º

Art. 2.º Las mutualidades escolares tendrán como funciones iniciales:

- a) El ahorro.
- b) La constitución de dotes infantiles.
- c) La formación de pensiones de retiro á capital cedido ó reservado.

Art. 3.º Para el ahorro se utilizarán preferentemente las Cajas de Ahorro sometidas al protectorado del Ministerio de la Gobernación, y la caja postal de Ahorros cuando este organismo oficial se halle en funciones.

Art. 4.º Para las pensiones de retiro y dotes infantiles se estará á lo dispuesto en la ley de 27 de Febrero de 1908, utilizando al efecto los servicios del Instituto Nacional de Previsión.

Art. 5.º El capital de las mutualidades podrá constituirse con todos ó algunos de los siguientes ingresos:

(Se concluirá).

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

Revista de Educación.—La Sociedad General de Publicaciones, de Barcelona, nos ha enviado el número 6 de la «Revista de Educación». Es un número verdaderamente notable, que por la extensión y la importancia de los trabajos que publica, debidos á los Sres. Altamira, Barberá, Bardina, Casagemas de Llopió, Conill, Ioteyko, Lleó, Ors, Roosevelt y Rucabado, y por las magníficas ilustraciones que acompañan algunos de ellos, reviste los caracteres de extraordinario. Es muy interesante la sección de Informaciones. En la de Folletines acaba el de *Confianza en sí mismo*, de Emerson; empieza uno muy interesante, *Teoría y práctica de la Fotografía*, con aplicaciones á las proyecciones y al cinematógrafo; y continúan los de *Gimnasia respiratoria*, *Educación de las jóvenes* ó *Historia del arte*.

Finalmente, en un artículo titulado *Nuestro primer semestre*, se expone el trabajo realizado en los primeros números de la *Revista*, se da una lista de unos veinte nuevos colaboradores, y se indica lo que se propone hacer la Redacción en lo futuro, que no es poco, y que esperamos cumplirá con tanto acierto como lo que prometió al principio y ha realizado, venciendo toda clase de dificultades.

Una publicación de tanta importancia y animada de tan buenos propósitos merece ser conocida por todos los Maestros y los padres de familia y por todas las personas á quienes les interese materia de tanta trascendencia como lo es la Educación.

* *

Sociología y Beneficencia.—La popular y simpática revista pedagógica *La Escuela Española*, que

se publica en Zaragoza, acaba de editar una obra nueva con el título que encabeza y de la que es autor el ilustrado catedrático D. Pedro Martínez Baselga.

Muy interesante para todo el que desee conocer las cuestiones de la beneficencia con arreglo á la sociología contemporánea. Está inspirada en los trabajos que Ramiro de Maeztu publicó en *La Correspondencia de España*, sobre **Los Pobres y el Estado**, en Londres; y Baselga ha realizado una perfecta adaptación de esas cuestiones á nuestro País, haciendo un libro popular, que debe ser leído por los buenos aficionados á estudios sociales y particularmente por aquellos que influyen directamente ó administran la beneficencia pública, por los filántropos, Maestros y padres de familia; pues el autor del libro de referencia, ha dado tal amplitud al asunto, que interesa á todos, señalando en el modo de ejercer la Caridad, punto de vista no sospechados, hasta el momento actual.

El autor es muy conocido en el mundo sociológico, por las muchas obras que de este género lleva publicadas, y esto nos sobra de juzgar su personalidad.

La obra, de esmerada confección tipográfica y de excelente presentación, se vende al precio de una peseta ejemplar en las oficinas de *La Escuela Española*, Coso, 59, pral., Zaragoza, á donde deben dirigirse los pedidos, así como en todas las librerías y centros editoriales.

NOTICIAS

Enhorabuena.

Se la damos á nuestro querido amigo D. Manuel Madueño, Auxiliar de la Normal de Maestros de esta capital, por haber sido nombrado en propiedad para desempeñar dicho cargo, cuyo derecho tenía reconocido.

Representante de Socorros Mutuos.

Ha sido nombrado representante de la Sección de Socorros Mutuos del Magisterio en esta provincia, nuestro estimado amigo D. Juan Antonio Alonso y García, oficial de la Sección de Instrucción pública.

Delegado Regio.

Por dimisión del Marqués de Retortillo, se nombra Delegado Regio, Presidente de la Junta local de primera enseñanza de Madrid, á D. Mario Méndez y Bejarano.

Abono de asignaturas.

Por Real orden se ha dispuesto que á los alumnos procedentes de las Escuelas de Industrias que hayan hecho todos los estudios propios de los peritos mecánicos, de los peritos químicos ó de electricistas de igual grado ó completado el grupo de asignaturas homogéneas, se les abonen en los Institutos Generales, Técnicos y Escuelas Normales de Maestros, las

asignaturas que resulten comunes de entre las de Francés, Matemáticas, Física, Química y Dibujo.

Nuevo colega.

Hemos recibido el nuevo colega *Asociación Nacional*, órgano de la del Magisterio, que ha comenzado á publicarse en Madrid bajo la dirección del conocido pedagogo D. Gerardo Rodríguez García.

Felicitemos á la *Asociación Nacional* por su acierto y con gusto dejamos establecido el cambio.

La Nacional.

Sección de Socorros Mutuos.—La Comisión Central acordó en el pasado mes de Julio de 1911, solicitar siete cuotas de 0'10 pesetas para el socorro contraído por los siguientes socios fallecidos:

D. Clemente Orcero Ecija, de Salmeroncillos (Cuenca); D. José Ferrón Ferro, de Allariz (Orense); D.^a Eulalia Agüero Pardo, de Ondárroa (Vizcaya); D. Lorenzo Vallinas Flores, de Villagatón (León); D. Juan Casado Cobo, de Torreblascopedro (Jaén); D.^a Enriqueta Pérez Leal, de Paranta (Málaga); don Manuel Pérez Baquero, de Madrid.

Escuela Superior del Magisterio.

De Real orden se ha dispuesto que el número máximo de matrículas que para el primer curso podrá admitir dicha Escuela en los exámenes de ingreso que se han de verificar en Septiembre próximo, sea el de 65, distribuidas en la siguiente forma:

Alumnas de la Sección de Ciencias, 10. Idem ídem de letras, 10. Idem ídem de Labores, 10. Alumnos de la Sección de Ciencias, 20. Idem ídem de Letras, 15.

A los Maestros cónyuges.

Por Real orden de 28 de Mayo último, publicada en el *Boletín Oficial* del Ministerio, correspondiente al día 13 de Junio próximo pasado, se dispone que los Maestros consortes puedan solicitar permutas sin necesidad de llevar los tres años de servicios en la Escuela desde donde lo verifiquen.

Sobre Directores de Normales.

La Sala tercera del Tribunal Supremo ha resuelto favorablemente el recurso contencioso-administrativo promovido por el Sr. Pastor, Profesor numerario por oposición directa de la Escuela Normal de Oviedo, quedando revocada la Real orden de nombramiento de Director de aquella Escuela á favor del Sr. Arroyo y restablecida la preferencia que para tales cargos tienen marcada las disposiciones vigentes á los Profesores que ingresaron por oposición y que el Sr. Burell no reconoció.

Instancias.

Se han remitido á la Dirección general de primera enseñanza las instancias de don José Téllez Radio y D.^a María Dolores Martín Gascón, Maestros Regentes de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales de esta capital, solicitando se les expida títulos administrativos de dos mil pesetas; las hojas de servicios de D.^a Felipa María Sanz, Maestra de Almoróx; D. Trifón Gómez Velasco y D.^a Tomasa Piosa Lacueva, ambos de Añover de Tajo, y don Jerónimo Salvador y D.^a María Asunción Rodríguez, que lo son de Puebla de Don Fadrique, y todos ellos Directores de Escuelas Graduadas para su confirmación en dichos cargos, si procede; la instancia de D. Francisco Morejón y Rodríguez, Maestro de Val de Santo Domingo, solicitando se le abonen las quinientas pesetas por la diferencia que resulta entre el haber que percibe y el nuevo sueldo de mil cien pesetas, y otra instancia de D. Francisco Roperó y Díaz, Maestro de Puente del Arzobispo, solicitando el nombramiento de una Escuela de niños de Valdeverdeja, en virtud de resultados del concurso de ascenso de Marzo de 1910.

* * *

También se ha remitido al Ministerio de Instrucción pública una solicitud de D. Ventura Fernández López, Profesor de Religión del Instituto de Figueras, residente accidentalmente en esta ciudad, solicitando se le nombre Delegado Inspector de las excavaciones que se están practicando en las ruinas del llamado *Circo Romano*.

Cese.

Ha cesado en el cargo de Maestra sustituta de la Escuela nacional de niñas de Noblejas, D.^a Adelina Larraga, por haberse reintegrado nuevamente en su destino la propietaria D.^a María de los Desamparados Larraga Bonora.

Solicitud de pensión.

Ha solicitado de la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio la pensión que le corresponde, la Maestra jubilada de Camarena D.^a Feliciano Barrios.

Nombramiento.

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 20 del pasado mes, ha nombrado á doña María de los Angeles Vivar y López, Maestra en propiedad de la Escuela pública de niñas de Huecas, en virtud de resultados del concurso de traslado de Octubre de 1910 (tercer nombramiento), y declara vacante el cargo de Maestra auxiliar de la de niñas de Calera, que en la actualidad desempeña la interesada.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Navaleán.—L. E. Anotada suscripción por un año. Remítiré periódicos según desea.

Quintanar de la Orden.—J. B. I. Anotada suscripción por semestre.

Puebla de Almoradiel.—A. R. Id., id.

Hontanar.—C. D. G. Anotada suscripción por semestre. Nada sabía de lo que manifiesta en la suya. Ha debido ser olvido del Sr. Habilitado.

Mohedas.—V. S. Recibí la suya y he dado orden para que se copien los programas, que le enviaré en cuanto estén.

Colegio-Academia de Oropesa (TOLEDO)

A CARGO DE LOS PROFESORES

D. Esteban Granullaque
y D. Mariano Pérez.

Preparación para los estudios del Magisterio.—Idem para oposiciones á Escuelas, Correos, Tabacalera, Banco de España, etc.—Repaso de la 2.^a enseñanza.—Contestación á todos los programas que se refieran á estos estudios.

Honorarios.—Externos 20 pesetas mensuales.

» Internos 75 » »

Para más detalles dirigirse á dichos señores.

Relojería de EDUARDO ALVAREZ

COMERCIO, 23 Y 25.—TOLEDO

CASA FUNDADA EN 1820

Relojes extraplanos de los últimos modelos y de las mejores marcas desde 10 pesetas. Los hay en acero, níquel, plata y oro. Reguladores de pared 15 días cuerda, desde 50 pesetas. De 48 horas, tocando horas y medias, desde 20 pesetas. Reguladores de cuartos con timbres, gonz y tija, más de 50 modelos diferentes. Relojes de capricho, Koskopf é imitaciones. Despertadores. Cadenas.

Esta casa recibe constantemente las últimas novedades.

Gran taller de composuras.—Serias garantías.

ÓPTICA

Lentes y gafas de todas clases de cristales y formas. Anteojos de cristal de roca garantizada, desde 8 pesetas. Armaduras de oro, de oro chapado, acero y níquel. Lupas. Lentes. Cuenta-hilos. Impertinentes. Barómetros. Termómetros. Aparatos de Física. Gemelos de teatro, gemelos prismáticos de las mejores marcas. Se montan y combinan anteojos por recetas de los Sres. Oculistas, para vistas anormales y operadas. Cristales sueltos, piezas de recambio y composuras.

Se remite á quien lo solicite interesante folleto muy útil para los que necesiten anteojos.

ELECTRICIDAD

Material eléctrico de todas clases para Luz, Timbres y Teléfonos. Brazos, Arañas, Tulipas, Globos, Piñas y todo lo relacionado con este extenso ramo. Lámparas filamento metálico de las mejores marcas y para todos los voltajes. Lámparas incandescentes desde 0,60 pesetas.

E. ALVAREZ

RELOJERÍA—ÓPTICA—ELECTRICIDAD

Toledo—Imprenta y Librería de Menor

ANUNCIOS

Librería religiosa y de primera y segunda enseñanza

DE

CELEDONIO MARTIN

Calle del Comercio, núm. 53 (esquina á la de Belén), Toledo.

Sección Recreativa.—Comprende 30 obras diferentes en tomos de 400 á 500 páginas de lo mejor publicado hasta la fecha literaria y moralmente considerado. Se venden al inconcebible precio de 1 peseta 25 céntimos tomo encuadernado perfectamente con plancha dorada.

Título de las obras.—Faliola, La Mujer Fuerte, Víctimas y Verdugos, Los Novios, La Gran Amiga, Veladas de San Petersburgo, Mis Prisiones, Angela, Amaya ó los Vascos del siglo IIX, Ben Hur, Ultimos días de Pompeya, Octavia, El Rosal de Magdalena, D.^a Urraca de Castilla, Rafael, D.^a Blanca de Navarra, Tigranate, El Hermano Pacífico, Marcos Lheiningen, El Hijo de la Parroquia, Cuentos, Días Penosos, El Marqués de Saint Evremont, Cuestiones Sociales, Una Familia de Bandidos Yranhoe, El Anticuario, El Sr. de Calcena y la Paloma Blanca y El Hijo del Labriego.

Librería de RAFAEL GOMEZ-MENOR

COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas, tinteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa clientela, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

OBRAS DE VENTA

	Pesetas		Pesetas
<i>Elisio Reclús</i> ...—Geografía Universal, (6 tomos)....	24,00	<i>R. Urosas</i>—Aritmética.....	4,50
<i>E. Vincenti</i>—El Quijote de las Escuelas.....	2,50	<i>Lafuente</i>—Historia de España (25 tomos)....	125,00
<i>E. Solana</i>—Anuario del Maestro, para 1909....	2,00	Diccionario de la Real Academia	
<i>S. Calleja</i>—Diccionario ilustrado.....	7,00	(13. ^a edición).....	25,00
<i>V. Ascarza</i>—Trabajos manuales.....	2,00	<i>E. Vera</i>—Diccionario completo de la Lengua	
<i>B. Fernández</i> ..—Lecciones de Geometría.....	1,00	castellana.....	20,00

H. GRAFFGNY.—Pequeña enciclopedia electro-mecánica, que comprende los siguientes tomos:

	Ptas.
1.º Manual elemental de electricidad industrial.....	1,50
2.º Manual práctico del encargado de dinamos y motores eléctricos.....	1,50
3.º Pilas y acumuladores.....	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor.....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo.....	1,50
7.º Guía práctica del alumbrado eléctrico.....	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras...	1,50
10.º Redes telefónicas y campanillas.....	1,50
11.º Manual del electro-químico.....	1,50
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50

L. A. BARRÉ.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

	Ptas.
1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamiajes.	1,50
2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Carpintería de armar.....	1,50
5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias.	1,50
8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, baldesados, etc.....	1,50
9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado y electricidad.....	1,50
10.º Distribución de agua, saneamiento.....	1,50
11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,50
12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,50

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

LA BANDERA PROFESIONAL

Esta Revista facilita á sus lectores una detallada información de todos los acuerdos tomados por la ilustre Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

La Bandera Profesional gestiona con insistencia cerca de la Diputación provincial se abone á los Sres. Maestros el importe del aumento gradual.

La Bandera Profesional realiza gratuitamente, en obsequio á sus suscriptores, cuantas autorizaciones manden, y gestiona cuantos asuntos tengan en la Diputación, Junta de Instrucción pública, Instituto y Escuelas Normales, etc.

La Bandera Profesional se hace eco de todas las disposiciones oficiales y noticias de los Centros docentes y contesta á vuelta de correo, mandando sello, á cuantas consultas se hagan.